



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 856/2019
Fecha Resolución: 22/07/2019

OM 336 Consulta Pública de Ordenanza Apertura de Actividad

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, regula en su título VI la iniciativa legislativa y la potestad normativa de las Administraciones Públicas, introduciendo una serie de novedades respecto a la regulación anterior. Su objetivo principal es incrementar la participación de la ciudadanía en el procedimiento de elaboración de normas.

Entre ellas destaca la necesidad de recabar, con carácter previo a la elaboración de la norma, la opinión de la ciudadanía, así como de las organizaciones más representativas, que potencialmente puedan verse afectados. Se consultará acerca de los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa, la necesidad y la oportunidad de su aprobación, sus objetivos y las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias. Se sustanciará a través de la web municipal, siendo un trámite exigible en el procedimiento de elaboración normativa.

En este contexto, y al objeto de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, se procede a someter a consulta previa la Ordenanza Municipal Reguladora de la Declaración Responsable para Ejecución de Obras durante un plazo de 15 días, al objeto de recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas, acerca de :

- Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- La necesidad y oportunidad de su elaboración.
- Los objetivos de la norma.
- Las posibles soluciones alternativas regulatoria y no regulatorias.

Por todo lo expuesto he

RESUELTO

PRIMERO.- Someter a consulta pública previa la regulación por este Ayuntamiento de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Apertura de Actividad, durante el período de 15 días, contados desde la publicación en la web municipal, todo ello en cumplimiento del artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en la página web municipal, junto con la memoria explicativa del trámite de consulta previa.

El Alcalde – Presidente,

La Secretaria General,

Doy fé,

Fdo.: José L. Ortega Irizo.

Fdo.: Blanca Vega Lerdo de Tejada.

Código Seguro De Verificación:	QvCs jF61dh1 j2vYm+wIICA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Del Monte Vega Lerdo De Tejada	Firmado	22/07/2019 17:01:10	
	Jose Leocadio Ortega Irizo	Firmado	22/07/2019 14:06:42	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/QvCs jF61dh1 j2vYm+wIICA==			